



ADENDA No: 01
CONTRATACION DIRECTA No. 38 de 2006

CONTRATAR LA ORGANIZACION, MONTAJE Y DICTAR UN DIPLOMADO DE “ANÁLISIS DE RIESGOS E IMPACTO DE LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA” PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO CON FUNCIONES RELACIONADAS CON LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, CON EL FIN DE EJECUTAR LA ACTIVIDAD 3 DEL PROYECTO “ELABORACIÓN, EDICIÓN Y DIVULGACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS”, EN UN EVENTO CON UNA INTENSIDAD DE DOS HORAS DIARIAS DURANTE CINCO (5) MESES PARA UN TOTAL DE 120 HORAS, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE ESE CENTRO EDUCATIVO CON EL QUE SE CONTRATE, con las especificaciones detalladas en la definición técnica de la solución de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993, realiza las siguientes precisiones y modificaciones a los pliegos de condiciones de la Contratación Directa No. 38 de 2006.

PRIMERA: Modificar parcialmente el numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO, el cual quedará así:

Evaluación de las propuestas	30/11/2006 hasta el 12/12/2006.	
Exhibición Informes de Evaluación	13/12/2006	
Adjudicación	14/12/2006 19/12/2006	

SEGUNDA: Modificar el numeral 5.6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, el cual quedará así:

“5.6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas dentro del plazo comprendido entre el 30 de noviembre y el 12 de diciembre de 2006. Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.”

TERCERA: Modificar el numeral 5.7 EXHIBICION DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN, el cual quedará así:

“5.7. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pondrá a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en el Grupo contratos por un término improrrogable de (1) día hábil (13) de diciembre de 2006, en el horario de 8:00 a.m. a 4:45 p.m. o en la página web del MINISTERIO, correo electrónico [www.mincomercio.gov.co /contratación](http://www.mincomercio.gov.co/contratación) para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.



De acuerdo con lo anterior, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas antes de la adjudicación.”

CUARTA: Modificar el numeral **5.13 ADJUDICACION DEL CONTRATO**, el cual quedará así:

“5.14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato derivado de la Contratación No. 38 del 14 al 19 de Diciembre de 2006, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con el presente proceso de contratación y atendiendo los lineamientos establecidos en la directiva presidencial 03 de 2006 desarrollada en el numeral 5.14.

El plazo previsto en este numeral podrá prorrogarse antes de su vencimiento por el Ministerio por un término total no mayor a la mitad de inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad lo exijan (numeral 9 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PERMANECEN IGUALES.

Bogotá, D.C., Diciembre 5 de 2006